



REPERTORIO N° 724 - 2019

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYA VERANO 2019"

COCA-COLA EMBONOR S.A.

1  
2  
3  
4  
5  
6 En Santiago de Chile, a veintidós de Enero del año  
7 dos mil diecinueve, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT**  
8 **COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del  
9 Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor  
10 Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial  
11 protocolizado con fecha siete de Enero de dos mil  
12 diecinueve, ambos domiciliados en calle Gertrudis  
13 Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro,  
14 Las Condes, Santiago, CERTIFICO: Que a solicitud del  
15 Coca-Cola Embonor S.A., comparece ante mí, don  
16 **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero,  
17 empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio,  
18 cédula nacional de identidad número quince millones  
19 trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y  
20 tres guion cinco, quién me ha solicitado le  
21 protocolice y dé copia, previa su anotación en el  
22 Libro Repertorio, de lo siguiente: **BASES DE PROMOCIÓN**  
23 **"PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYA VERANO DOS MIL**  
24 **DIECINUEVE"** **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, más anexos,  
25 todo lo cual consta de tres hojas, que quedan  
26 protocolizadas al final de mis Registros del  
27 presente mes bajo el número ciento sesenta y  
28 tres guion dos mil diecinueve.- En comprobante  
29 y previa lectura firma el compareciente.- Doy  
30 fe.- HAY FIRMAS DE: **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**.-

1 MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS. - NOTARIO

2 SUPLENTE. -----

3 -----

4 -----

5 -----

6 -----

7 -----

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----


26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

OT 358992	Rep. 224-2019	
	Fecha 27-01-2019	
	Prot. N° 163-2019	

**BASES DE PROMOCIÓN  
"PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYA VERANO 2019"**

**1. ORGANIZADOR.**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2019, **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K, con domicilio para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante el "**Organizador**"), ha organizado una promoción denominada "**PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYA VERANO 2019**" en todos los locales adheridos que comercialicen productos en las playas de los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes bases de Promoción (en adelante las "**Bases**"), que se entiende formar parte de las mismas para todos los efectos legales.

**2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Para participar en la promoción, los consumidores que compren 2 (dos) botellas PET de 591 ml de cualquiera de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y/o Sprite Zero®, en los Locales Adheridos a la Promoción, el consumidor podrá solicitar prestado 1 (un) set de paletas de playa (en adelante, el "**Set de Paletas**" o los "**Sets de Paletas**"), para que pueda divertirse jugando con ellos, por un período máximo de 60 (sesenta) minutos contados desde que fue solicitado el Set las Paletas en el Local Adherido (en adelante, la "**Promoción**").

Para hacer efectiva la Promoción, el consumidor deberá presentar la(s) boleta(s) o factura(s) de compra en el Local Adherido en que efectuó dicha compra, durante el periodo de vigencia de la Promoción, completar y firmar el documento que se adjunta como Anexo N° 3 de las presentes Bases, y dejar su cédula de identidad, la que será custodiada por el Local Adherido durante los 60 (sesenta) minutos en los que el consumidor haga uso del Set de Paletas. Una vez cumplidos los 60 (sesenta) minutos, el consumidor deberá devolver el Set de Paletas en el Local Adherido, y este último le devolverá inmediatamente su cédula de identidad.

El consumidor solo podrá hacer efectiva la Promoción, durante el horario de funcionamiento del Local Adherido. Asimismo, la(s) boleta(s) o factura(s), deberá(n) estar emitida(s) entre las fechas de vigencia de la presente Promoción

Cada boleta o factura de compra dará derecho a utilizar por 1 (una) sola vez el Set de Paletas. No obstante lo anterior, los consumidores tendrán derecho a participar nuevamente de la Promoción al realizar una nueva compra de productos, conforme lo establecido precedentemente.

El Organizador ha destinado 10 (diez) Sets de Paletas por cada Local Adherido. El Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Sets de Paletas indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los productos participantes.

**3. STOCK.**

El Organizador ha destinado en total 200 (doscientos) Sets de Paletas, siendo, por tanto, 10 (diez) Sets de Paletas por cada Local Adherido a la Promoción.

Cada Set de Paletas tiene un valor comercial de \$10.000 (diez mil pesos chilenos), IVA incluido.

Los Sets de Paletas serán entregados por el vendedor del Organizador a cada Local Adherido, los cuales son responsabilidad del dueño del Local Adherido el que permanezcan en buen estado, no teniendo el Organizador ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local Adherido. El encargado del respectivo Local Adherido

deberá completar y firmar al momento de recepcionar los 10 (diez) Sets de Paletas, el documento que se adjunta como Anexo N° 4 de las presentes Bases.

#### **4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

La Promoción será realizada solo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los "Locales Adheridos"), los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a disponibilidad en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción.

#### **5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

La Promoción tendrá vigencia desde el 15 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, el Organizador se reserva el derecho de extender el plazo de su vigencia si las circunstancias así lo ameritan, previa aceptación del respectivo punto de venta, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores. Asimismo, el Organizador podrá dar término anticipado a la Promoción, si así lo determina conforme a sus criterios y planes comerciales. La misma facultad tendrán los Locales Adheridos, los cuales además de poder adherir voluntariamente a la Promoción, tienen la facultad de retirarse de la misma en cualquier tiempo.

Será responsabilidad de los Locales Adheridos retirar el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, y evitar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de publicidad engañosa o que de alguna forma sea atentatoria contra los derechos legales de los consumidores.

#### **6. RESPONSABILIDAD**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega del Set de Paletas, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

El Organizador deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el set de paletas de playa indicado no implica responsabilidad alguna para el Organizador y lo libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

#### **7. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.**

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile;
2. Ser mayor de 18 años; y
3. Portar cédula de identidad.

#### **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que estas Bases se protocolizarán en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echenique N° 30, Oficina 44, comuna de Las Condes, Santiago,



lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Oferta.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución del Organizador, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en la página web [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl), durante todo el periodo de vigencia de la Oferta.

#### **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

<b>PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

#### **10. DISPOSICIONES GENERALES.**

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Set de Paletas para su uso por 60 (sesenta) minutos, autorizan desde ya al Organizador, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección del Organizador, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Set de Paletas para su uso por 60 (sesenta) minutos, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Set de Paletas referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.

## **ANEXO N° 1**

### **LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES**

La Promoción incluirá solamente a los locales adheridos voluntariamente a ella, dentro de las zonas geográficas siguientes:

- Región de Arica y Parinacota.
- Región de Tarapacá.
- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- Región del Maule.
- Región del Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Ríos.
- Región de los Lagos.

**ANEXO N° 2**

**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS  
-Imágenes meramente referenciales-**



**POR LA COMPRA DE:**  
**2 Bebidas**  
DESECHABLES DE 591 ML  
**+ TU CARNET**

**PIDE TUS PALETAS  
PRESTADAS**

**Participa**

**SENTIR EL SABOR**

**TEXTO LEGAL:**

PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 15 DE ENERO DE 2019 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO PET 591 ML DE COCA-COLA, COCA-COLA LIGHT, COCA-COLA SIN AZÚCAR, FANTA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE Y SPRITE ZERO. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO CON EXCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON EXCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CACHAPOAL, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS, Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., AVENIDA EL GOLF N° 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON PATRICIO RABY BENAVENTE, GERTRUDIS ECHENIQUE N° 30, Of. 44, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL.

**ANEXO N° 3**

**ACTA DE ENTREGA PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYA VERANO 2019**  
**Consumidor**

Fecha : \_\_\_\_\_  
Hora : \_\_\_\_\_  
Nombre completo : \_\_\_\_\_  
Número cédula de identidad : \_\_\_\_\_  
Dirección particular : \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, declaro que en este acto recibo un set de paletas de playa, en virtud de la *Promoción Paletas de Playa Verano 2019*, para ser utilizadas por 60 (sesenta) minutos a partir de la hora señalada en el presente documento. Una vez cumplido dicho plazo, me comprometo a devolver el set de paletas mencionado en el local en el cual fueron solicitadas.

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO N° 4**

**ACTA DE ENTREGA PROMOCIÓN PALETAS DE PLAYAS VERANO 2019**  
**Local Adherido**

Fecha : \_\_\_\_\_  
Ruta : \_\_\_\_\_  
Vendedor : \_\_\_\_\_  
Código cliente : \_\_\_\_\_  
Responsable : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Acepto conforme la recepción del material de activación de la *Promoción Paletas de Playa Verano 2019* consistente en 10 (diez) sets de paletas de playa. Asimismo, tomo conocimiento y me comprometo a que los 10 (diez) sets serán devueltos al vendedor del Organizador a más tardar el día 10 de marzo de 2019.



6

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 24 ENE 2019